



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0546 del 1 de noviembre de 2023

Por la cual se niega una solicitud de Acto de Reconocimiento de Edificación y Licencia de Construcción modalidad Modificación.

Radicado No. 68001-2-23-0315

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Carlos Julio Prada Rangel** con cedula de ciudadanía No. **91.281.588** en calidad de apoderado de **Sergio Rodriguez Reyes** con cedula de ciudadanía No. **91.207.835** en calidad de socio gestor de **DISTRIBUIDORA LOS ANDES Y REYES Y CIA S.C.A con NIT N° 900.218.849-8**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 67 # 15-29** barrio **LA VICTORIA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0407-0022-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24825** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: según informe técnico de la secretaria de planeación municipal No. 2-GDT-202310-00093816 del 17 de octubre de 2023 en el que se indica que la edificación se encuentra en obra gris y etapa de terminados por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, que la construcción en el predio anteriormente mencionado cuenta con una antigüedad de más de 5 años de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Así mismo, se encuentra que el predio cuenta con Planos aprobados y Licencia de Construcción N° 68001-2-12-0275 de la Curaduría urbana de Bucaramanga N° 2 de fecha 25 de agosto de 2014 a su vez con Modificación De Licencia Vigente No 68001-2-16-0159 de la Curaduría urbana de Bucaramanga.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN** presentada por **DISTRIBUIDORA LOS ANDES Y REYES Y CIA S.C.A** , para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 67 # 15-29** del Barrio **LA VICTORIA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0407-0022-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24825** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

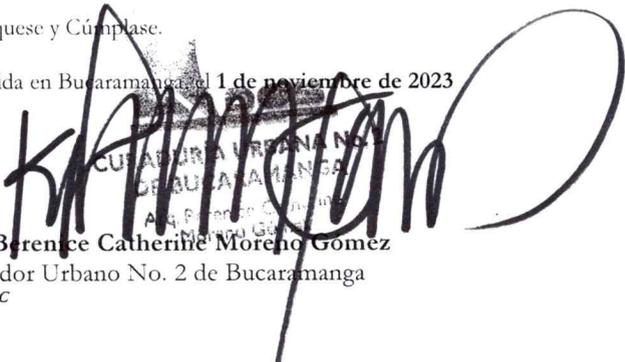
ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga el 1 de noviembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM/AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 1 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Carlos Julio Prada Rangel con cedula de ciudadanía 91281588 en calidad de apoderado de DISTRIBUIDORA LOS ANDES Y REYES Y CIA S.C.A con cédula(s) de ciudadanía 900218849-8, propietario del predio ubicado en Calle 67 # 15-29 LA VICTORIA del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0407-0022-000, matrícula inmobiliaria 300-24825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0546 de fecha 1 de noviembre de 2023 por medio de la cual se niega un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-23-0315, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c.

NOTIFICADOR

c.c. 1.998.749.244



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 02 de noviembre de 2023.

Señores(a):

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad

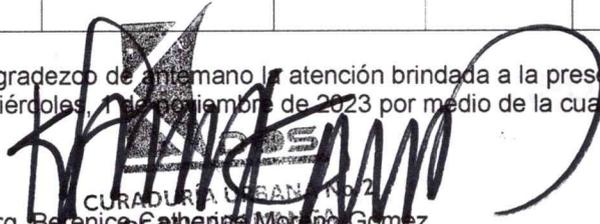
CE _____

Ref.: **INFORMACION LICENCIA NEGADA.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0315	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN	Calle 67 # 15-29	300-24825	68001-01-05-0407-0022-000	DISTRIBUIDORA LOS ANDES Y REYES Y CIA S.C.A	Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: según informe técnico de la secretaria de planeación municipal No. 2-GDT-202310-00093816 del 17 de octubre de 2023 en el que se indica que la edificación se encuentra en obra gris y etapa de terminados por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, que la construcción en el predio anteriormente mencionado cuenta con una antigüedad de más de 5 años de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Así mismo, se encuentra que el predio cuenta con Planos aprobados y Licencia de Construcción N° 68001-2-12-0275 de la Curaduría urbana de Bucaramanga N° 2 de fecha 25 de agosto de 2014 a su vez con Modificación De Licencia Vigente No 68001-2-16-0159 de la Curaduría urbana de Bucaramanga.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 23-0546 del miércoles, 1 de noviembre de 2023 por medio de la cual se niega la solicitud.


CURADURIA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano N.2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro VH

RV: Solicitud PQRS

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 02/11/2023 9:44

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CE23-12374 INFORMACION DE LICENCIA NEGADA 68001-2-23-0315 CON RESOLUCION 23-0546 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **202311-00171017**

ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR

CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

CE23-12374

Ref: Información de negación, bajo Resolución 23-0546 del 01 de noviembre de 2023, para el radicado 68001-2-23-0315

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

María Helena Martínez Beltrán

Administradora de Empresas-Escribiente

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>**Enviado:** jueves, 2 de noviembre de 2023 4:32 p. m.**Para:** CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>**Asunto:** Solicitud PQRS

**Notificación Sistema
Gestión de Solicitudes del
Ciudadano - GSC**

**Asignación Solicitud: 1-
WEB-202311-00171017**

Alcaldía de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

Número de Solicitud:

1-WEB-202311-00171017

Fecha Radicado:

11/2/2023 4:32:42 PM

Tipo Solicitud:

Petición de Información

Solicitante:**BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ****Dirección Solicitante:**

calle 36 23 69

Telefono Solicitante:

6352808 / 3152349673

Email Solicitante:

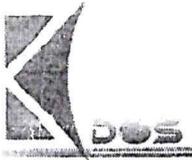
contacto@curaduria2bucaramanga.co

Documentos Adjuntos:[Descargue aquí Documento \(Solicitud - 1](#)

Descripción:

CE23-12374 INFORMACION DE LICENCIA
NEGADA 68001-2-23-0315 CON RESOLUCION
23-0546 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga,

Señores:

Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga
Ciudad.

Asunto: Poder Para trámite.

Yo SERCIO RODRIGUEZ mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad domiciliado en la dirección Cra 16 # 67-34 con número de teléfono 315 790 1113 identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 91207837 expedida en BUCARAMANGA actuando en calidad de propietario(a) del inmueble(s) ubicado(s) en la callo 67 #15-29 por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor(a) CARLOS JULIO PRADA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 91-281-588 de BUCARAMANGA domiciliado en esta ciudad en la dirección callo 100 #36-29 con número de teléfono 3174042922 para que en mi nombre y representación adelante ante esa curaduría urbana el trámite de solicitud de Reconocimiento-modificación para el predio ubicado en la callo 67 #15-29 identificado con no. Predial 68001-01-05-0907-0022-000

En virtud del poder otorgado, mi apoderado queda facultado para suscribir el formulario único de solicitud de licencia en mi nombre, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones y correcciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención de la citada licencia.

El Solicitante

[Signature]

cc
Acepto

[Signature]
cc
91281588



1. Cualquier falsedad en la información que se registre en el presente documento, constituye un delito penal que será puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y que además acarreará la revocatoria de la licencia.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO.
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció. Sergio Rodríguez Reyes

Quien se identificó con la C.C. No. 9/207.035

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. 27 JUL 2023

Bucaramanga: _____
El Compareciente. _____

[Handwritten signature]
9/207.035

ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

